



## *Resolución Directoral Nacional N° 144-2010-BNP*

Lima, 14 JUL. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de la Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 188-2002-ED, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 015-2009-BNP, de fecha 19 de enero del 2009, se designó a la licenciada Margarita Isabel Martínez Ordinola, en el cargo de Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas. Nivel Remunerativo F-4, cargo considerado de confianza;

Que, asimismo todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios encargados, surten efecto al día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, y;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 276, Ley Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Función de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por decreto supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la expedición de la presente Resolución la designación de la licenciada Margarita Isabel Martínez Ordinola, las funciones de la Directora General de Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas. Nivel Remunerativo F-4, cargo considerado de confianza.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 144-2010-BNP (Cont.)**

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, a partir de la expedición de la presente Resolución a la licenciada Gloria Laurel Samamé Mancilla, como Directora General de Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas. Nivel Remunerativo F-4, cargo considerado de confianza.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano” y en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Nancy Alejandrina Herrera Cadillo*

**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**

**Directora Nacional (e)**

**Biblioteca Nacional del Perú.**